



San Miguel de Tucumán, 12 de Noviembre de 2012

CIRCULAR N° 21

A LOS SEÑORES JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Por medio de la presente comunicamos a Uds. que en la instancia de APROBACION DEL GASTO, **el Organismo y/o la Repartición será responsable** de verificar previamente la situación fiscal del beneficiario y la validez del comprobante a abonar ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, accediendo a través de la página web de AFIP a “Accesos más utilizados/7. Constancias de Inscripción” y a “Otros accesos importantes/12. Validez de Comprobantes”, en este último caso, a excepción de Monotributistas y comprobantes emitidos por impresoras fiscales o controladores fiscales. En cuanto a Facturas Electronicas deberá consultarse en www.afip.gov.ar/genericos/consultacae/

En relación a la Constancia de Inscripción, cabe aclarar que, no obstante la inclusión de la impresión de la misma en el expediente, se deben validar sus datos conforme leyenda que puede advertirse al pie del documento emitido por AFIP, la cual expresa: “*Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma, en la página institucional de esta Administración (<http://afip.gov.ar>)*”.

Atentamente.